

ACORDADA N° 2024-000-00000-7-102

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los XXX días del mes de enero del año dos mil once, siendo las XXX horas, estando reunidos en la Sala de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmse, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Nájera Rodríguez, Sindelio Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Estefan Basilio de Módena, Luis María Bertriz Riera, Antonio Fretes, César António Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante,

PUTNAM

Que, la misión de la Dirección General de Registros Públicos impone que los documentos ingresados puedan ser elaborados en tiempo y plazos legales establecidos por Ley, considerando que los funcionarios se hallan abocados a la delicada y compleja tarea de trámites, a los efectos de brindar seguridad jurídica por parte de la Institución, teniendo en cuenta que se trata de instrumentos referentes al Patrimonio de las personas físicas o jurídicas.

Por Nota V C.S.J. 011/2011 presentada a esta Corte por el Presidente del Colegio de Escribanos del Paraguay, N.P. Roberto W. Escobar González, solicitó la suspensión de los plazos registrales entre los días 11 al 20 de enero de 2011. Asimismo, los Jefes de las diferentes secciones de la Dirección General de los Registros Públicos, también solicitaron dicha suspensión.

En tal sentido, corresponde suspender los plazos registrados de la Dirección de los Registros Públicos, a partir del 13 de enero de 2011 hasta el 20 de enero de 2011.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de la justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º inc. b) de la Ley N° 60995 "Que reorganiza la Corte Suprema de Justicia".

Por tanto, en uno de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDAS

Art. 1º SUSPENDER los plazos registrados a partir del 13 de enero de 2011 hasta el 20 de febrero de 2011.

Art. 2º ANOTAR, registrar, notificar y dar Toma de Conocimiento.

ANTHROPIC FEATURES

Luis María Rodríguez Ríos

1000

山西日报数字报刊

Adaptation

Volume 10 • Number 1 • March 2006